
APUNTES SOBRE LA ECONOMÍA CONVENTUAL El Monasterio de Santa Clara del Cusco

Kathryn Burns

A critical knowledge of the evolution of the idea of property would embody, in some respects, the most remarkable portion of the mental history of mankind.

L.H. Morgan, *Ancient Society* (1877)

LAS PRIMERAS INSTITUCIONES religiosas en el Perú se dedicaron no solamente a ganar corazones y las mentes de la gente andina, sino a desplazar su religión, asumiendo el control de sus centros rituales y sus recursos terrenales. Así tenemos, en el centro del antiguo imperio, el monasterio de Santo Domingo encima del templo máximo del Coricancha, en un “manifiesto” arquitectónico muy propio de la época. Aunque resulte un poco anacrónico separar las motivaciones espirituales de las de otro orden, podemos reconocer que las fundaciones religiosas españolas obedecían también a consideraciones prácticas: entre otras cosas, tenían que mantener una población creciente de frailes y monjas, estudiantes, artesanos, trabajadores, yanaconas y criados. Sin embargo, sabemos muy poco

KATHRYN BURNS

acerca de la manera en que se dotaban a las instituciones católicas, y su participación en la difusión de nuevos conceptos de tenencia y propiedad.

En la presente nota, me propongo examinar el caso concreto del monasterio de Santa Clara (fundado en 1558), una de las instituciones religiosas menos conocidas en la primera época de la colonización española del Cusco, antigua capital del imperio inca. Se trata nada menos que del primer convento para mujeres en el Perú¹. En general la historiografía colonial ignora la existencia de tales instituciones. Sólo unos cuantos estudiosos se han ocupado de los monasterios femeninos latinoamericanos, y la mayoría de las instituciones tratan de México y del siglo XVIII². Uno de los estudios más importantes sobre el tema de los monasterios coloniales peruanos, *Daughters of the Conquistadores* de Luis Martín (1983), enfoca aspectos sociales de la historia de los monasterios (básicamente los de Lima, aunque el estudio pretende representar la experiencias de los monasterios coloniales en general), casi sin mencionar sus actividades económicas³. En el presente artículo, trataré de esbozar algunas pistas a seguir en el estudio adecuado de su papel dentro de la economía colonial.

Según Martín, los principales monasterios eran instituciones ricas y económicamente parasitarias. Sustraían recursos de la economía colonial, concentrándolos en "manos muertas":

¹ Esquivel y Navia 1980, I, 157-158, 193-194, 204-205. En 1540, el obispo Juan de Zumárraga fundó en la ciudad de México el primer monasterio femenino de las Américas. La Concepción Gallagher 1985, 178.

² Véase los trabajos pioneros de Asunción Lavrin (de los cuales hemos seleccionado una muestra representativa: Lavrin 1966, 1973, 1975, 1985). Para el Perú véase Angulo 1939, Burns 1984, 1988, Gibbs 1989, Portal 1924, Vargas Ugarte 1953-62.

³ Luis Martín, *Daughters of the Conquistadores* (Albuquerque: University of New México Press, 1983).

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

A través de las dotes y donaciones, algunos de los monasterios habían acumulado un gran capital y muchos de los mejores inmuebles urbanos. Todos aquellos bienes eran congelados en manos de una comunidad religiosa, [y] no contribuían al flujo normal de recursos dentro de la sociedad virreinal...⁴

Es básicamente el punto de vista de los liberales del siglo pasado lo que condujo a diversas medidas de reforma y de expropiación de la Iglesia, con el propósito de remover las “manos muertas” que se suponía estaban estrangulando a las jóvenes economías republicanas. Pero Martín no sustenta sus aseveraciones con una investigación independiente de las actividades económicas de los monasterios, aunque hay materiales relativamente abundantes en los archivos eclesiásticos para rastrearlas. Todavía no sabemos cuán verdadero es este retrato en el caso de los monasterios peruanos. Ciertamente algunos ya eran bastante acomodadas “casas grandes” en los siglos XVII-XVIII (basta visitar los claustros del restaurado monasterio de Santa Catalina en Arequipa para formarse una idea). Pero ¿fueron ricos desde el comienzo? ¿Qué podemos decir acerca de los orígenes de estas instituciones? ¿Cómo acumulaban los monasterios sus recursos, a través de qué mecanismos? Finalmente, ¿hasta qué punto contribuían al “flujo normal de recursos” de la economía colonial?

LOS COMIENZOS DE SANTA CLARA

El monasterio de Santa Clara empezó como un recogimiento, fundado para cuidar de las hijas mestizas que los conquistadores habían tenido con mujeres indígenas⁵. La

⁴ Martín 1983, 178.

⁵ El padre Domingo Angulo reproduce un texto clave para la reconstrucción de la historia del primer recogimiento y monasterio de

KATHRYN BURNS

corona española había mandado construir recogimientos en las Américas para este fin, preocupada por el rápido crecimiento de la población de jóvenes que no eran parte ni de la república de españoles ni de la república de indios⁶. El Cabildo del Cusco tomó la iniciativa. En el Libro de Actas del Cabildo para el año 1551, se registra la decisión de fundar “un monasterio de monjas”, cuyo patrón sería el mismo Cabildo. De acuerdo con esta determinación, compraron casas y nombraron un mayordomo: el conquistador y regidor perpetuo Diego Maldonado “el Rico”, quien donó los 500 pesos que costaron las casas, con la condición de que las religiosas rezasen por él y sus sucesores⁷.

La primera forma de acumulación de bienes en nombre del proyectado monasterio fue, entonces, por la vía de limosnas o donaciones hechas por vecinos del Cusco⁸. Varios vecinos dejaron sumas en beneficio de Santa Clara a través de sus testamentos. Por lo general eran sumas relativamente modestas, pero había una que otra de porte mayor, como por ejemplo en el caso de la mestiza Catalina Díaz, hija natural del conquistador Alonso Díaz “y de una yndia cuio nombre no me acuerdo”, quien destinó 42,000 pesos en su testamento de

monjas del Perú: “Libro original que contiene la fundación...” (Angulo 1939). La intención de que la fundación amparase a las “doncellas mestizas” es explícita: ver 59-61. El libro original no está disponible, pero existen dos copias hechas por escribanos en 1656 en el contexto de un juicio sobre el patronazgo del Cabildo. Pueden consultarse, en el Archivo Departamental del Cuzco (en adelante ADC), los protocolos de Juan de Pineda, año 1656; en el Archivo General de la Nación (en adelante AGN) Superior Gobierno, legajo 4, cuaderno 64 (año 1656).

⁶ Konetzke 1953, I, 147, 298, 320-21, 328-29, 333-34. Véase también van Deusen 1990.

⁷ ADC, Libro de Actas del Cabildo N° 1 (1545-51), 152v.-154.

⁸ Los vecinos pueden haber sido convocados de la misma manera que cuenta Garcilaso acerca de la fundación del Hospital de Naturales, mediante llamados a su liberalidad por parte de los religiosos: ver Comentarios Reales, Parte I, Libro 7, cap. XII.

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

1584 para la fundación de una capellanía en el monasterio de Santa Clara⁹. Estos actos de caridad tenían el importante efecto de apaciguar las conciencias de los primeros españoles y sus familiares acerca de las violencias y despojos que se habían cometido durante la Conquista. A lo largo de los años continuaron siendo una forma de caridad bastante común.

La nueva fundación también se benefició de algunas mercedes y encomiendas, por mano de diversos virreyes y a pesar de prohibiciones existentes al respecto¹⁰. El Marqués de Cañete les otorgó Corca en 1559, “una estancia de tierras con ciertos yndios, que tuvo y poseyó el licenciado de la Gama, y por su fin y muerte quedo vaca...”¹¹. En 1566, el Licenciado García de Castro les hizo merced del tributo de los “yndios que fueron de Nuestra Señora de la Merced” (no sabemos cuáles), con condición de que si el Inca Tito Cusi se rindiese ante la corona española “sea en si la merced ninguna”¹². Además el primer mayordomo de Santa Clara, el regidor cusqueño Gerónimo Costilla, consiguió que el licenciado Castro diese a Santa Clara la encomienda de Ollantaytambo, que había quedado vacante después de la participación de su encomendero, Arias Maldonado, en un intento sedicioso de 1567. La encomienda debió volver a la Corona y, por lo tanto, el Rey ordenó arreglarse la irregularidad. El virrey Toledo quitó la encomienda a las monjas, siguiendo órdenes del Rey, pero hizo merced a Santa Clara de una renta de la encomienda de Juliaca en 1571, que les daba 250 pesos ensayados al año, y el monasterio retuvo estas

⁹ Archivo de Santa Clara, libro de títulos. Las hermanas de Catalina Díaz fueron dos de las primeras mestizas en entrar en el convento: Isabel Clara profesó en 1562, mientras Francisca de la Concepción fue retirada: ver ADC, Juan de Pineda, 1656.

¹⁰ Bauer 1986, 13.

¹¹ Angulo 1939, 76; por el año 1582 estos indios les daban 130 pesos, 30 fanegas de maíz y 102 pollos y gallinas.

¹² Angulo 1939, 79-80.

KATHRYN BURNS

rentas hasta 1743¹³. Posteriormente, en 1609, el virrey Marqués de Montesclaros dio su provisión para reforzar la repartición a Santa Clara de 16 indios de mita para trabajar en una hacienda del monasterio¹⁴.

Pero el Cabildo, como patrón que se había declarado de la nueva fundación, también hizo su parte. En 1551, consta en el Libro de Actas que donaron un pedazo de tierra que la ciudad tenía al lado de las casas compradas por Diego Maldonado¹⁵. Luego, algunos años después, cuando era evidente que la nueva fundación se había arraigado, y el apoyo a ella ya formaba parte de las costumbres caritativas de los vecinos españoles del Cusco, el Cabildo decidió dotar al Cabildo de recursos mayores.

El archivo del propio monasterio conserva los títulos de la donación, hecha en 1557 por el Cabildo, de unas 200 fanegadas de tierra de sembradura en el valle de "Tambo" o Ollantaytambo¹⁶. Esta donación fue el comienzo de la hacienda Pachar, que llegó a ser una de las haciendas más grandes de esa rica zona agrícola. La intención fue de proveer para el sustento de las monjas, y por muchas décadas fue la propiedad agrícola más

¹³ Glave y Remy 1983, 62. Martín 1983, 267, citando Archivo General de Indias: Audiencia del Cusco, Legajo 15. Las monjas tenían derecho de cobrar cada año una barra de plata del repartimiento de Juliaca, que además pagaba tributo a su encomendero. El libro de la fundación indica que Santa Clara también recibía dinero, maíz, trigo y aves de otros grupos que les debían "rentas": "los yndios de Paruro, Sute y Cucuchiray". Angulo 1939, 174, 178.

¹⁴ ADC, Archivo del Colegio de Ciencias (en adelante ACC), Legajo 26, relativo a la hacienda Pachar.

¹⁵ ADC, Libro de Actas del Cabildo N° 1 (1545-1551), 153v.-154.

¹⁶ Archivo de Santa Clara, libro de títulos. Las cifras que siguen provienen de esta fuente, que la abadesa de Santa Clara me permitió ver en enero de 1990. La extensión era bastante grande: 580 hectáreas, si cada fanegada media aproximadamente 2.9 hectáreas (ver Glave y Remy 1983, 524, sobre medidas coloniales).

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

importante del monasterio¹⁷. Vale la pena reparar en los detalles de la entrega de esta tierra, ya que implicó un conflicto abierto entre autoridades españolas e indígenas, acerca de la definición misma de la propiedad. Vemos ceder un concepto, parte de todo un sistema de utilización de recursos naturales propio del Incario (y que, según el licenciado Polo de Ondegardo, demora en morir), ante otro, que privilegia otros fines.

La merced se consiguió de la forma acostumbrada, mediante una investigación y “averiguación”, dispuesta por el cabildo, destinada a informar sobre el sitio más conveniente para señalar las tierras en cuestión. La tarea quedó al cargo de los conquistadores Juan Julio Hojeda y Mancio Serra, ambos regidores del cabildo, acompañados por el escribano Luis de Quesada. El 28 de octubre de 1557 mandaron aparecer al cacique de Tambo, Francisco Mayontopa, “e a otros muchos principales yndios viejos suyos”,

a los cuales dieron a entender a lo que eran venidos a este dicho Valle y como no avian de adjudicar al dicho monasterio ningunas tierras q fuesen de los yndios ny en perjuizio suyo sino solamente tierras vacas y sin dueño

Don Francisco y sus principales aprovecharon la oportunidad para denunciar a los miembros del cabildo

¹⁷ Su importancia para el sustento de las monjas se refleja, por ejemplo, en el contrado del 13 de agosto de 1626 entre Santa Clara y Juan Pastor para la administración de Pachar y la vecina propiedad de Socma: Pastor se obliga a abastecer al monasterio de 546 fanegas de harina de trigo y 104 fanegas de maíz cada año (semanalmente, 18 fanegas de harina de trigo y 2 de maíz, hasta satisfacer el total acordado), con la condición de que si no las entregase puntualmente, Santa Clara “las pueda comprar en esta ciudad a su costa y por lo que costaren le pueda executar [a Juan Pastor] ...” ADC, Cristóbal de Luzero, 1625-26 (13 agosto 1626).

KATHRYN BURNS

que “ciertos pedazos de tierra que están al presente sembradas y aradas para el dicho monasterio” eran en realidad suyas y que “tomárselas les resulta daño”. Hojeda y Serra proveyeron en el instante que se les fuesen restituídas y que “no se les tomen ninguna cosa dellos ny de otros muchos pedazos de tierras que declararon y señalaron... por tierras propias suyas y de sus pasados [i.e., antepasados]...” Procedieron entonces a la demarcación de otras tierras del mismo valle, que por declaración del cacique y su gente “se averiguó e pareció que son tierras de los yngas passados y del sol [y] de ningún tercero...”

Al proceder así, Hojeda y Serra estaban siguiendo una práctica ya establecida entre los españoles y aceptada por las autoridades. Probar que determinadas tierras habían sido del Inca y del Sol era, para los españoles, lo mismo que probar que eran baldías, eriazas, vacías o vacas, sin dueño alguno. Al recoger los testimonios de los indios y caciques acerca del punto, los convocaban para el efecto de quitárselas. En su “Relación de los fundamentos acerca del notable daño que resulta de no guardar a los indios sus fueros” [1571], el licenciado Polo de Ondegardo recalcó la notable injusticia que resultaba de esta práctica basada, según él, en la incomprensión de los españoles acerca de las costumbres indígenas anteriores a la conquista¹⁸.

Según explica Polo, los jueces no se habían fijado en lo esencial del caso. En tiempos anteriores, la designación de tierras ‘para el Inca y el Sol’ (los españoles no se preocupaban por distinguir entre una cosa y la otra) no remitía a cuestiones de posesión o tenencia de la tierra misma -que seguía “perteneciendo” a los mismos grupos indígenas- sino a la destinación de sus frutos -el tributo- y la fuerza de trabajo necesario para producirlo. Si en los numerosos conflictos que resultaban después de

¹⁸ Polo de Ondegardo 1571, 56-80.

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

la conquista sobre la posesión de tierras cuyos frutos habían sido reservados para tributos al Inca y al Sol, los jueces hubieran tomado en cuenta

que todos cuantos sembraban esta tierra, no tengan algún aprovechamiento de lo que della se coxía, no tratarían deste juicio posesorio, sino de la averiguación de cuyas eran quando el ynga las disputó para este efecto... [La] justicia es que cada uno se quede en sus tierras e las siembre para sí... e que pues las del ynga y del Sol eran de los yndios, que en ésto no ay para qué poner duda...¹⁹

Desafortunadamente, los jueces no hacían caso a las anteriores reglas de juego. Los nuevos sujetos de la corona acababan por pagar un precio muy alto por la imposición generalizada de un malentendido. Según la aguda crítica de Polo, acababan siendo gravados por dos tributos: 'el vno quitarles las tierras y otro el [tributo] que agora les mandan dar'²⁰.

La donación de tierras de Tambo a Santa Clara a fines de la década de los 1550 fue uno de los casos que formó la opinión crítica del licenciado Polo, que tuvo experiencia personal de los conflictos generados, como veremos luego. Hojeda y Serra determinaron que las tierras que iban a dar al nuevo monasterio habrían pertenecido al Inca y al Sol. Asunto arreglado, para ellos. La existencia de casos semejantes concerniendo otras ordenes religiosas sugiere una frágil hipótesis: que las ordenes religiosas -y los que actuaban en nombre de ellas, como en este caso los dos regidores del cabildo- hubieran considerado que tenían prioridad en la asignación de tales tierras, por haber sido éstas consagradas al culto de las ido-

¹⁹ Polo de Ondegardo 1571, 78-79.

²⁰ Polo de Ondegardo 1571, 60.

KATHRYN BURNS

latrías cuya extirpación estaba a su cargo. Ejemplos encontrados en el Archivo General de la Nación incluyen el caso de los mercedarios en Ollantaytambo (1558-60), que veremos en breve, y un pleito entre los jesuitas y los caciques de Maras en 1586. Ambos conciernen mercedes de tierras supuestamente vacas por haber sido del Inca y del Sol²¹.

En todo caso, la merced a Santa Clara no se realizó sin protestas por parte del cacique. Don Francisco Mayontopa recurrió a la justicia española local para impedir la demarcación de esas tierras, ganando una orden de amparo en la posesión de las mismas del entonces corregidor del Cusco, el licenciado Polo de Ondegardo. La documentación al respecto está incompleta, pero podemos reconstruir el sentido de la queja del cacique por la airada contestación de Gerónimo Costilla, el mayordomo de Santa Clara²². En marzo de 1559, Costilla aparece ante el corregidor Polo y dice tener noticia de una provisión suya que mandó “meter e amparar en la posesyon de ciertas tierras que el dicho monesterio tiene a don Francisco Mayotopa cacique que dize ser de tambo...” Costilla presenta su refutación, alegando que el cacique ganó la provisión “con falsa y sinyestra relacyon”. Insiste que “las dichas tierras nunca fueron ny an sydo” de Mayontopa y su gente, sino “de los ingas e del sol y que despues que los españoles entraron en esta tierra an estado vacas e que los dichos yndios nunca las senbraron e que estaban eriazas hasta que se hizo la dicha merced...” Además, dice que es falso que el repartimiento del cacique Mayontopa haya perdido gente por falta de tierras, porque “les sobra muy gran cantydad de tierras e si las dichas tierras pretenden

²¹ AGN, Derecho Indígena, cuaderno 614, año 1559 (sobre los mercedarios en Ollantaytambo); Superior Gobierno, legajo 1, cuaderno 10, año 1586 (sobre los jesuitas en Maras).

²² Archivo de Santa Clara, libro de títulos.

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

no es por ser suyas ny tener necesidad dellas syno por las vender a españoles que les an ynducydo a ello...”

Resulta difícil establecer los hechos del caso. El cacique Mayontopa seguramente había visto un notable descenso entre los de su repartimiento durante aquellos años, por las razones ya bastante conocidas: entre otras, el impacto de las enfermedades traídas por los europeos²³. Le cabía a don Francisco Mayontopa la tarea de defender las tierras de su gente de los recién llegados.

Por la riqueza de sus tierras, su clima y su cercanía al Cusco, la región había despertado bastante interés entre los españoles, a tal punto que, hacia 1550, el cabildo cusqueño propuso a la Real Audiencia que se les facilitase a los vecinos españoles del Cusco establecer casas y huertas y criar sus hijos en Yucay²⁴. Es fácil de suponer una apropiación de tierras en grande escala. La cantidad de contratos de venta de terrenos en la zona, contenidos en los protocolos notariales que nos quedan de ese período, lo confirman; indican un “high turnover” (un topo aquí, otros dos o cuatro allí, muchas veces vendidos por indios a españoles). Por otro lado, Mayontopa puede haber tenido interés en vender tierras a españoles: para beneficiarse él mismo o para preservar otras tierras de su comunidad (pagando los costos de los procesos judiciales, por ejemplo)²⁵.

²³ En documentos que hemos encontrado referentes a la repartición de tierras de Yucay en 1552 a los vecinos españoles del Cusco, se menciona que la población indígena del valle ha caído de más de 3,000 a menos de 700. ADC, Beneficencia, vol. 4, 14-15v. Cook encontró una tasa anormal (-5.2) de cambio anual de la población tributaria para el repartimiento de Tambo entre los años 1570 y los años 1600; en 1602 había sólo 51 tributarios. Cook 1973, 251; véase también Glave y Remy 1983, 14-23.

²⁴ Villanueva 1970, 28-29; Esquivel y Navia 1980, I, 156.

²⁵ Como fue el caso, por ejemplo, del cacique Gonzalo Cusirimache: ver Glave y Remy 1983, 111-112.

KATHRYN BURNS

Lo cierto es que, a pesar de sus protestas, el cacique Francisco Mayontopa tuvo que ceder tierras a Santa Clara. Por librarse de su pleito con el general Costilla, Mayontopa hizo una donación al monasterio, en abril de 1559, de 150 topos de tierra "en el valle de tanbo adonde dizen pachar..." Para mayor seguridad, el monasterio mandó que fuese aprobada en seguida por el virrey Marqués de Cañete²⁶. Mayontopa no pudo impedir el establecimiento de la hacienda de las monjas, pero evitó una pérdida mucho mayor de terrenos agrícolas: 200 fanegadas (aproximadamente 580 hectáreas) contra 150 topos (48 hectáreas).

Mayontopa tuvo que enfrentar más presiones de las ordenes religiosas durante estos años: en noviembre de 1559, los mercedarios iniciaron un proceso ante la Real Audiencia en Lima para hacer valer una merced de 25 fanegadas de tierra en Tambo que el Marqués de Cañete les había hecho en 1558²⁷. La argumentación de los mercedarios es exactamente la misma que empleó Gerónimo Costilla. Dijeron que las tierras en cuestión habían pertenecido al Inca y al Sol, que no estaban siendo utilizadas, y que había sido comprobado que al dárselas a su orden no perjudicaba a los indígenas, porque ellos tenían muchas otras tierras que sembrar. Aparecen nuevamente las acusaciones contra Mayontopa, de dudosos tratos con los españoles: los mercedarios alegan que el cacique había hecho

cierta compañía con uno que se dize Xuarez el qual sienbra todas las ttras. de los yndios y coxe el trigo y lo trae a bender al cuzco y todo lo que se toma del dicho trigo lo parte con el dicho cazique sin dar parte a los dichos yndios... y el dicho Xuarez es aquel que a enduzido al cazique

²⁶ Glave y Remy, 81; ADC/ACC, Leg. 26.

²⁷ AGN, Derecho Indígena, cuad. 614, año 1559.

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

que demande e pida las dichas ttras. para aprovecharse el dicho Xuarez de ellas y no porque fuesen necesarias al dicho cacique e yndios...

Recuerdan a los oidores de la Audiencia que su orden ha gastado en sacar acequias (una mejora que Costilla también citó), que sirven también para regar las tierras de los indios. En otras palabras, que los mercedarios benefician más a los indios que su propio cacique, quién, manipulado por un español "Xuarez", entra en tratos por interés propio. Sin embargo, los mercedarios pierden el proceso. El representante del cacique Mayontopa refuta sus argumentos, diciendo que los indios de Tambo tenían mucha necesidad de las tierras y que "por temor del Ldo. Muñoz corregidor que... era en esta ciudad del [Cusco]... no osó el dicho don Francisco [Mayontopa] e sus yndios contradesar la dicha posesión aunque le era muy dañosa..." La Real Audiencia expidió una orden el 28 de mayo de 1560 mandando amparar a los indios en la posesión. Mayontopa había aprendido bien los mecanismos de defensa de sus tierras.

Sin embargo, las haciendas avanzaban rápidamente. Pachar creció notablemente, vía los hábiles manejos de Gerónimo Costilla y sus sucesores en la administración de los bienes y rentas del monasterio. A través de compras y presiones, que por el momento dejamos de lado, la hacienda de las monjas incorporó terrenos vecinos, expandiéndose por el valle y hacia las tierras altas cerca del pueblo de Guarocondo. A mediados del siglo XVII Pachar tenía más de 230 fanegadas (unas 667 hectáreas)²⁸.

²⁸ Ver Glave y Remy 1983, 81-83, 90-91, 146-151; ADC/ACC, legajo 26. Curiosamente, Costilla en los últimos años de su vida hace gestiones para conseguir mercedes para su familia, alegando ser viejo y pobre: ADC, Luis de Quesada, 1571-81 (28 enero 1572). Su familia continuaba ocupando lugares importantes en la sociedad cusqueña, inclusive dentro de Santa Clara.

KATHRYN BURNS

SANTA CLARA MONASTERIO

Hasta este punto, el retrato de una institución parasitaria parecería bastante acertado. Sin embargo, hay que tomar en cuenta otra fuente de recursos económicos, esta vez de dinero. Se trata de la dote que se instituyó y que llegó a proveer una fuente importante de ingresos al monasterio. Para mujeres de la época, "tomar estado" -casarse o profesar en un monasterio- implicaba el pago de una dote por la familia de la mujer, que de esta forma le aseguraba a su hija cierta protección económica. Se pagaba al marido, en el caso de contraer nupcias, o a un monasterio, en el caso de profesar como esposa virgen de Jesucristo²⁹.

La institución de la dote en Santa Clara acompañó la transformación del recogimiento en monasterio, cambio que se dio a nivel local en 1558 (i.e. sin reconocimiento oficial) y con autorización de una Real Cédula de Felipe II en 1560. Tardó unos años en establecerse como requisito, porque muchas de las primeras postulantes eran huérfanas y pobres³⁰.

Las primeras mestizas en ingresar a Santa Clara traían dotes de lo más diversas, compuestas de vacas, ovejas, fanegas de maíz y trigo, varas de tela. Las pocas españolas que entraron durante los primeros años no trajeron dote alguna. En vista que la nueva fundación se destinaba al "remedio" de mestizas pobres y no de españolas pobres, el Cabildo decidió a fines de 1565 que "ninguna muger española se rreciua, sin que tenga dote de mill pesos arriua..."³¹ Posteriormente, la dote para una

²⁹ Las dotes variaban muchísimo, según la época y las "calidades" de marido, mujer y sus respectivas familias. La dote no era un requisito para casarse, como afirma Lavrin, pero sí una costumbre muy arraigada, sobre todo entre los españoles y "españolizados" desde temprana fecha. Lavrin 1985, 48-52.

³⁰ Lavrin, *op. cit.*

³¹ Angulo 1939, 73.

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

monja profesas (i.e. de velo negro) se estableció en 3,312 pesos 4 reales, y no varió durante siglos.

Según las ordenanzas hechas por el cabildo en 1565 para el buen funcionamiento de Santa Clara, sus recursos debían ser invertidos en la economía local.

Que de los doctes que trajeren las religiosas que profesaren... no se gasten en comer ni otros gastos de casa, ni en hacer edificios, sino que se echen luego en renta, en cosa que sea útil y provechosa para el dicho Monesterio³².

Esto se efectuaba mediante un mecanismo típico de la época, el censo. La práctica, una manera de otorgar crédito, se transplantó de España y se difundió ampliamente en el Perú, convirtiendo a prácticamente todos los propietarios de predios rurales y urbanos en “censuuarios”, “tributarios” de instituciones religiosas de todo tipo, especialmente los monasterios³³. Vale la pena examinar de cerca el funcionamiento de tan importante práctica microeconómica.

CENSOS

Desde una fecha bastante temprana, se registran censos en los protocolos de los escribanos públicos de la ciudad del Cusco. El prestatario pide una determinada cantidad de pesos “a censo a redimir y quitar”, para “situarlos” o “imponerlos” sobre alguna propiedad suya

³² Angulo 1939, 75.

³³ La historia de los censos en la economía colonial peruana todavía no ha sido escrita. Glave y Remy tratan el asunto de los censos en su estudio de la propiedad rural en Ollantaytambo (Glave y Remy 1983, 217-228, 298-308). Además, puede consultarse los siguientes autores, sobre otras regiones: Domínguez Ortiz 1985, Colmenares 1974, Arnold Bauer 1986, von Wobeser 1980.

KATHRYN BURNS

(casa y haciendas por lo general). Se obliga además a pagar anualmente un interés sobre ese monto (los "réditos" o "corridos", generalmente fijados en 5%) a la institución que le presta el dinero, mientras no redima/abone/reintegre la cantidad recibida (el principal). Para mayor seguridad, quien recibe el préstamo debe hipotecar otras propiedades suyas; en el caso de no satisfacer el pago de los réditos anuales del censo, la institución prestamista puede iniciarle un proceso judicial y embargar los bienes hipotecados, vendiéndolos en remate público con la finalidad de satisfacer la cantidad de la deuda.

A pesar de que la práctica de pedir y prestar dinero a censo fue bastante común en la época, ha sido muy poco estudiada, y los pocos investigadores que se han ocupado del tema lo han tratado de manera descuidada y anacrónica, como señala el historiador Arnold Bauer en un excelente estudio sobre la Iglesia en la economía colonial³⁴. Hay que tener mucho cuidado con el propio vocabulario, ya que estos términos no se utilizan hoy con el mismo significado. "Capitales impuestos a censo redimible" no era necesariamente lo mismo que "dinero prestado a interés"; como nos recuerda Bauer, podía abarcar otros tipos de acuerdos. Por ejemplo, la decisión de un determinado individuo de "reconocer" un principal sobre una propiedad suya, pagando 5% anualmente a favor de una obra pía (una capellanía, la construcción de una iglesia, el pago de la dote de una monja, etc): en tales casos el monto reconocido figura como un "principal de censo", sin que el dinero cambie de manos. El censuario no recibe nada, pero de igual manera queda responsable por el pago de los réditos hasta que redima el principal, exactamente como si hubiera recibido un préstamo³⁵.

³⁴ Bauer 1986.

³⁵ Bauer 1986, 35-43.

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

Muchas veces los documentos no son muy claros respecto al origen de los capitales eclesiásticos impuestos a censo, dando lugar a confusiones. A los monasterios (y otra instituciones que hacían de prestamistas) poco les importaba señalar la diferencia entre una carga por obra pía y un empréstito: lo que importaba era asegurar que ambos rindiesen su 5% al año. Escribe Bauer:

Puesto que los intereses sobre los préstamos eclesiásticos no se fijaban por el mercado monetario, sino por la ley[canónica] y la costumbre y, en consecuencia, no habían ventajas en el reembolso del capital, la iglesia no estaba tan interesada en los términos del empréstito como en su seguridad³⁶.

Y si a ellos no les importaba, ¿por qué a nosotros? Aunque pueda parecer un ejercicio meramente académico el tratar de distinguir entre censos-préstamos y censos de otro tipo en las transacciones económicas de otros monasterios, el punto es de la mayor importancia si queremos entender cabalmente su función dentro de la economía colonial. Como explica Bauer:

Si la Iglesia se hubiera limitado meramente a tomar 5% en rentas sobre los impuestos de otros, se trataría entonces de un organismo absolutamente parasitario, desde el punto de vista económico. Se estaría apropiando de ingresos sin realizar verdaderamente ninguna inversión monetaria y... no aparecería como un agente en la formación o circulación del capital para los empresarios coloniales. En realidad, desde esta perspectiva, lejos de proporcionar el capital para la economía colonial,

³⁶ Bauer 1986, 29.

KATHRYN BURNS

la Iglesia tendría que verse como un impedimento para la formación del capital al apropiarse de un excedente y canalizarlo después, generalmente en forma ostentosa, a fines puramente espirituales. Si, por otra parte, la Iglesia sí hubiera invertido su capital a través de empréstitos a los mineros, comerciantes y, sobre todo, a los terratenientes coloniales, entonces la institución habría servido como un organismo económico vital y debería considerarse como precursora de la banca moderna³⁷.

El punto generó un encendido debate a fines de la colonia, cuando los hacendados luchaban por mantener sus propiedades en medio de una profunda y prolongada crisis económica. En sus peticiones al gobierno destinadas a obtener una rebaja de los censos, los terratenientes de Huamanga denunciaron en 1821 que “[los] censos al 5% son los principios destructores de la agricultura y la fuente venenosa de las banca-rotas, secuestros, pleytos, inercia y despoblación”³⁸. Se quejan de que los capitales de los censos “no giran, no circulan, ni se emplean” y que la mayor parte de los censos fueron “establecidos en testamentos por pura devoción de los mayores”, i.e. económicamente improductivos. Desbordan de impaciencia frente a la obligación de continuar pagando por las pías inclinaciones de sus tatarabuelos³⁹.

Sin embargo, las fuentes disponibles indican que la gran mayoría de los censos reconocidos a favor de los monasterios femeninos del Cusco durante la colonia fue-

³⁷ Bauer 1986, 27-8.

³⁸ ADC, Intendencia, Gobierno, legajo 151, 1816-18.

³⁹ En el siglo XIX, se modificaron las reglas de juego. La ley de redenciones de censos y capellanías de 1864 permitió que se cancelasen los censos pagando sólo la sexta parte de su valor. Para un estudio reciente sobre el contexto de las reformas liberales, véase García Jordán 1988.

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

ron préstamos. Es muy ilustrativo, por ejemplo, el caso del escribano cusqueño Pedro de Cáceres, quien fue hombre de confianza de varias ordenes religiosas a fines del siglo XVII, entre otras las monjas clarisas. Le encargaron que redactara y oficializara muchos contratos de censo; sin embargo, por ser de edad bastante avanzada, dejó de llenar muchos de los contratos. Hasta hoy permanecen varias páginas en blanco en los protocolos suyos de los años 1696-97, con sólo las firmas de la abadesa, madres de consejo y escribano. Abadesas posteriores descubrían horrorizadas esta grave negligencia por parte del viejo y cansado escribano. Cuando por alguna razón necesitaban recurrir a los documentos oficiales, encontraban éstas vacías, sin ningún valor legal. Todavía a mediados del siglo XVIII, las abadesas de Santa Clara estaban tratando de rectificar la situación, pidiendo autorización para que otros escribanos llenaran los contratos de censo décadas después que Pedro de Cáceres debería haberlo hecho.

De las relaciones de los censos dejados en blanco (o a medio hacer) hechas por las madres abadesas del siglo XVIII, se comprueba que estas transacciones fueron préstamos. La muestra es interesante, porque Cáceres a veces especifica las razones por las cuales se pedía los préstamos, y es muy raro que un escribano precise el destino de los montos prestados por los monasterios. Durante un período de catorce meses, entre mayo de 1696 y julio de 1697, Santa Clara prestó 23,868 pesos 5 reales en ocho transacciones⁴⁰. El censo más grande fue de 8,000 pesos, entregados al capitán Don Andrés Joseph Arias Sotelo y su madre viuda Doña Agustina de la Borda Isturizaga, hacendados de Abancay. Pidieron el préstamo para hacer mejoras -poner molinos, acequias- en

⁴⁰ Estas son las que he podido localizar en los protocolos de 1696-97, guiándome por las relaciones de las abadesas; hay varias otras que no fue posible encontrar.

KATHRYN BURNS

sus haciendas, cañaverales e ingenios de azúcar, los cuales fueron fundados por ellos mismos y valían unos 90,000 pesos. Los 8,000 pesos que el monasterio les prestó venían de los que redimieron el cura de Ollantaytambo (2,000 pesos) y el capitán Don Antonio de Zea (6,000 pesos), para quitarse de censos impuestos sobre sus respectivas haciendas, Silque y Lucre. Podemos suponer que ellos en su momento habrían recibido préstamos. Otro censo, de 2,000 pesos, fue pedido para realizar mejoras en un obraje. Queda evidente que este capital circulaba, y a bastante velocidad. Apenas se redimían los principales de los censos, la plata “se echaba en renta” en otros censos. Apenas las dotes tocaban el fondo de la caja de depósitos, las monjas y sus administradores buscaban la primera oportunidad de invertirlas, “situarlas” sobre alguna propiedad no demasiado “acensuada” (hay muchos censos de 3,312 pesos 4 reales, la dote de una monja de velo negro).

Además los monasterios tenían sus clientelas de gente/familias que eran de su confianza, sea por lazos de parentesco u otras razones. Tenemos, por ejemplo, el caso de la familia Dueñas Castillejo, dueños a mediados de siglo XVII de las ricas haciendas de Lucre en el valle de Oropesa. Según un protocolo de 1670, el año que ellos vendieron las haciendas a un mercader cusqueño, pesaban sobre estas propiedades 32,000 pesos en censos, o 64% de su valor de 50,000 pesos⁴¹. Durante 25 años, miembros de la familia habían “tomado a censo” (i.e., pedido prestado) este monto en ocho transacciones distintas, siempre tratando con el monasterio de Santa Clara:

⁴¹ ADC, Lorenzo Messa Andueza, 1670, 805-809v. (19 agosto 1670). Desgraciadamente, no se encuentran en el ADC los protocolos de estos préstamos.

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

19 noviembre 1644	9,000 p.
6 febrero 1645	7,000
19 diciembre 1646	4,000
9 enero 1647	5,000
30 abril 1647	1,000
11 febrero 1648	3,000
22 setiembre 1660	1,000
16 enero 1669	2,000
Total:	32,000 p

Hasta 1670, cuando los Dueñas Castillejo vendieron sus haciendas, estaban pagando 1600 pesos anualmente a Santa Clara por los réditos de 5% de los ocho censos. No sabemos por qué razón las vendieron. Sin embargo, volvieron a pedir dinero prestado de Santa Clara: el 11 de noviembre de 1670, Gerónimo de Dueñas Castillejo retira a censo unos 1,000 pesos, esta vez imponiéndolos sobre sus haciendas Chinisara, junto al pueblo de Oropesa⁴².

Los monasterios no eran, por supuesto, las únicas instituciones que ofrecían posibilidades de crédito. Las órdenes masculinas también prestaban plata a censo (sobre todo, en el Cusco, los agustinos y mercedarios), y en general, donde una institución religiosa recaudaba fondos de los fieles existían posibilidades de obtener préstamos: cofradías, la fábrica de la Catedral, la caja de depósitos del tesorero del Juzgado Eclesiástico, todos tenían censos-préstamo a su favor. Además, se podía recorrer a particulares (sobre todo mercaderes) o a la caja de censos de indios⁴³. Pero los monasterios de mujeres, particularmente Santa Clara y Santa Catalina durante el período colonial, parecen haber sido las instituciones que más condiciones tenían de ofrecer plata prestada, y a las cuales la gente

⁴² ADC, Lorenzo Messa Andueza, 1670, 1062 (11 noviembre 1670).

⁴³ Ceballos López 1962, Martín Rubio 1979.

KATHRYN BURNS

recurría con más frecuencia⁴⁴. Es indicativo de su papel preponderante el hecho de que cuando estalló la rebelión de Túpac Amarú en 1780, el obispo Moscoso mandó que se guardasen los fondos de la caja del Juzgado Eclesiástico y de los tres monasterios cusqueños -Santa Clara, Santa Catalina y Santa Teresa- en un lugar seguro. El monasterio de Santa Teresa tenía la mayor cantidad de recursos en su caja en ese momento: 37,916 pesos 5 reales, mientras la caja del Juzgado Eclesiástico contenía 7,916 pesos 3 reales en monedas. Los recursos fueron enterrados en el sótano de Santa Teresa hasta que pasase el peligro⁴⁵.

CONSIDERACIONES FINALES

El papel económico de los monasterios coloniales no se limitaba a el de prestamista. Administraban inmuebles urbanos, siendo éste un ramo de la economía conventual que se ha mantenido desde el siglo XVI hasta hoy día⁴⁶. Adquirían los inmuebles a través de donaciones, compras y concursos de acreedores (cuando los propietarios no podían satisfacer sus deudas) y los alquilaban; si

⁴⁴ Lo afirman, por ejemplo, Glave y Remy 1983. Para el período republicano son interesantes las impresiones de José Tamayo Herrera y Daniel Valcárcel: los dos mencionan la preeminencia de Santa Teresa como prestamista durante las primeras décadas del presente siglo (Tamayo Herrera 1981, 135; Valcárcel 1981, 63).

⁴⁵ Archivo Arzobispal del Cusco, XIX, 1, 20. Esta referencia parece comprobar lo mencionado en la nota anterior acerca de la creciente importancia de Santa Teresa. El monasterio carmelita, el tercer monasterio de monjas del Cusco (fundado 1673), parece haber enfrentado la larga crisis mejor que Santa Clara y Santa Catalina, completamente agobiados por sus problemas financieros a fines del siglo XVIII.

⁴⁶ En 1989, a pedido de la abadesa de Santa Clara, Antonio Acosta y yo transcribimos parte de un documento del archivo del monasterio, relativo a una tienda en la Plaza de Armas que fue dada al monasterio en 1574 para la dote de una mujer que profesaba de monja ese año. al parecer, el inmueble ha estado en manos de Santa Clara desde hace más de 400 años.

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

las condiciones les parecían más favorables, vendían. Los protocolos de los escribanos cusqueños están llenos de contratos relativos al papel rentista urbano de Santa Clara y los otros monasterios cusqueños⁴⁷.

No sabemos mucho acerca de la comercialización de los frutos de sus propiedades rurales (las que administraban a través de mayordomos, en vez de arrendarlas). Por ejemplo, tenemos el caso de la hacienda ganadera Caco, junto al pueblo de Pucara, en el Collao: los protocolos notariales del Cusco registran varios contratos para la administración de la estancia, donde Santa Clara "concierta" con diferentes individuos para que administren la hacienda y entreguen cuentas periódicamente⁴⁸. Según los términos de los contratos, los administradores se quedan con una parte de todo lo que produce la propiedad: los quesos, el charqui, ganado, etc. Pero no sabemos a qué se destinaba la otra parte, si al sustento de los que vivían en el monasterio o a la venta⁴⁹. Sólo una investigación más amplia basada en fuentes del archivo de Santa Clara, podría arrojar alguna luz sobre el papel productivo del monasterio durante la colonia.

En todo caso, se ponen en duda las aseveraciones de Luis Martín. Por cierto, para determinar las contribu-

⁴⁷ Aquí hemos ofrecido una versión muy estática de la economía de Santa Clara, buscando esclarecer sus funciones económicas básicas dentro de la economía colonial. Hacen falta mayores precisiones -sobre sus épocas buenas y malas, y tendencias económicas en el largo plazo- que sólo una investigación más profunda del tema (en curso) nos puede proporcionar. Por ejemplo, Luis Miguel Glave encuentra que en el siglo XVIII las órdenes religiosas preferían vender sus propiedades a censo enfiteútico en vez de arrendarlas, para enfrentar una coyuntura económica desfavorable (Glave 1980, 148-149). Por el estudio de tales cambios esperamos en el futuro trazar una periodización adecuada sobre la evolución de la economía de Santa Clara.

⁴⁸ ADC, Cristóbal de Luzero, 1617-20 (7 junio 1618), 1621-22 (3 setiembre 1621), 1623-24 (12 enero 1624).

⁴⁹ El contrato entre Santa Clara y Pedro Rodríguez (ADC, Cristóbal de Luzero, 12 enero 1624) parece indicar que la hacienda tuvo

KATHRYN BURNS

ciones económicas de los monasterios dentro de un marco más amplio, tendríamos que tomar en cuenta sus otras actividades (además de las transacciones estrictamente económicas): por ejemplo, la educación de niñas, por la cual habrían recibido ciertos ingresos, y la contratación de artesanos y trabajadores de todo tipo para la construcción, manutención y ornamentación de los templos y claustros, que requería un gasto considerable. En tiempos catastróficos -por ejemplo, después del terremoto de 1650 y de la rebelión tupamarista de 1780- los monasterios absorbieron pérdidas considerables en sus ingresos, por los daños causados a sus propiedades y la imposibilidad de recaudar los réditos provenientes de éstas. Su función económica dentro del contexto de la economía colonial era en realidad bastante compleja: "amortiguador" en tiempos difíciles, prestamista para mejoras capitalistas, etc. De cualquier manera, queda claro que los monasterios no eran simples parásitos dentro de la economía colonial. Su papel económico era mucho más dinámico que lo que Luis Martín o los terratenientes de Huamanga del siglo XIX nos harían creer.

Además, resulta claro que estas instituciones participaban en el amplio y profundo proceso de cambiar las nociones locales sobre la propiedad, imponiendo conceptos nuevos. Las ordenes religiosas difundían y dependían de la propiedad privada, aunque desde una fecha muy temprana se había tratado de restringir su acceso a encomiendas y adquisición de tierras. No se trata de criticar la actuación "capitalista" de los monasterios, con criterios anacrónicos, sino de especificar mejor su papel dentro de un masivo proceso de reorientación y transformación cultural.

un papel semejante al de Pachara: abastecer al monasterio, en este caso de 1,000 "cameros de Castilla de a dos años", 60 novillos de a tres años, 200 quesos de vaca y 10 quintales de cebo al año. El resto de la producción le quedaba a Pedro Rodríguez, quien presumiblemente la comercializaba. Los contratos anteriores no son tan específicos.

Bibliografía

- ANGULO, Domingo, ed.
1939 "Libro original que contiene la fundación del monesterio de monxas de Señora Sta. Clara desta cibdap del Cuzco". *Revista del Archivo Nacional del Perú* 11:1 y 11:2, 55-95, 157-184.
- BAUER, Arnold J.
1986 "La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX". En *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX* (Bauer, compilador) 13-57. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- BURNS, Kathryn
1984 "Convents for Women in Colonial Peru". Tesis de maestría. Austin: University of Texas.
- 1988 "The Monastery of Santa Clara in Sixteenth-Century Cuzco". Manuscrito, Harvard University.

KATHRYN BURNS

- CEBALLOS LÓPEZ, Vilma
1962 "La Caja de Censos de Indios y su aporte a la Economía Colonial (1565-1613)". *Revista del Archivo Nacional del Perú* N° 26, 269-352.
- COLMENARES, Germán
1974 "Censos y capellanías: formas de crédito en una economía agrícola". *Cuadernos colombianos* 2, 123-144.
- COOK, Noble David
1973 "The Indian Population of Peru, 1570-1620". Tesis de doctorado. Austin: University of Texas.
- DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio
1985 *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen* 3ra. edición. Madrid ISTMO.
- ESQUIVEL y Navia, Diego de:
1980 *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*. Tomo I. Lima: Fundación Augusto N. Wiese.
- GALLAGHER, Ann Miriam
1985 "Las monjas indígenas del monasterio de Corpus Christi de la ciudad de México: 1724-1821". En *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas* (Asunción Lavrin, ed.) 177-201. México: Fondo de Cultura Económica.
- GARCÍA JORDÁN, Pilar
1988 "Estado moderno, Iglesia y secularización en el Perú contemporáneo (1821-1919)". *Revista Andina* n° 6: 2 (diciembre 1988) 351-401.

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

- GARCILASO DE LA VEGA, el Inca
1973 Comentarios reales. Lima: Peisa.
- GIBBS, Donald L.
1989 "The Economic Activities of Nuns, Friars, and their Convents in Mid-Colonial Cuzco". *The Americas* 45:3 (Enero 1989) pp. 343-362.
- GLAVE, Luis Miguel
1980 "Problemas para el estudio de la historia regional: el caso del Cusco". *Allpanchis* 16, 131-164.
- GLAVE, Luis Miguel y María Isabel REMY
1983 Estructura agraria y vida rural en una región andina: Ollantaytambo entre los siglos XVI y XIX. Cusco: Centro de Estudios Rurales Andinos "Bartolomé de Las Casas".
- KONETZKE, Richard, ed.
1953-62 Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810. 3 vols. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- LAVRIN, Asunción
1975 "El convento de Santa Clara de Querétaro: La administración de sus propiedades en el siglo XVII". *Historia mexicana* N° 25:1, 76-117.
- 1973 "La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España: estructura y evolución durante el siglo XVIII". *Cahiers des Ameriques Latines* n° 8, 91-122.
- 1966 "The Role of the Nunneries in the Economy of New Spain in the Eighteenth Century". *Hispanic American Historical Review* 46:4.

KATHRYN BURNS

1985 Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas. México: Fondo de Cultura Económica.

MARTÍN, Luis

1983 *Daughters of the Conquistadores: Women of the Viceroyalty of Peru*. Albuquerque: University of the New Mexico Press.

MARTÍN RUBIO, Carmen

1979 "la Caja de Censos de Indios del Cuzco". *Revista de Indias* 39, 155-168, 187-208.

POLO DE ONDEGARDO, Juan

1916-17 "Relación de los fundamentos acerca del notable daño [1571] que resulta de no guardar a los indios sus fueros". En *Informaciones acerca de la religión y gobierno de los Incas* (Horacio H. Urteaga y Carlos A. Romero, eds.) Lima: Sanmartí y Cía.

PORTAL, Ismael

1924 *Lima religiosa (1535-1924)*. Lima: Imprenta Gil.

TAMAYO HERRERA, José

1981 *Historia social del Cuzco republicano*. 2da. edición. Lima: Editorial Universo.

Valcárcel, Luis E.

1981 *Memorias*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

VAN DEUSEN, Nancy

1990 "Los primeros recogimientos para doncellas mestizas en Lima y Cusco, 1550-1580". *Allpanchis* 35/36, vol I, 249-291.

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA

VARGAS UGARTE, Rubén

1953-62 Historia de la Iglesia en el Perú. 5 tomos.
Lima: Imprenta Santa María.

VILLANUEVA URTEAGA, Horacio:

1970 "Documentos sobre Yucay en el siglo XVI".
Revista del Archivo Histórico del Cuzco 13,
1-149.

VON WOBESER, Gisela:

1980 San Carlos Borromeo: endeudamiento de una
hacienda colonial (1608-1729). México.